

COMUNICACIONES OFICIALES			
NUM	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

510 - 14986

San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2015

Señor
MARIO RODRIGUEZ ROSAS
Representante Legal
IMEDSUR
Carrera 30 No. 13 . 70 barrio San Ignacio
Teléfono: 7238550
Correo electrónico: www.imedsur.com . imedsur@imedsur.com
Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones a las Condiciones de Selección de la Convocatoria Pública 003 . 2015.

Objeto: Prestación del Servicio de Mantenimiento Hospitalario Preventivo y Correctivo en el componente de infraestructura, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operación en las 22 IPS, sede administrativa de Equipo Biomédico e Industrial de Uso Hospitalario +

Cordial saludo,

Una vez analizada por parte del Comité de Contratación de la entidad las observaciones presentadas, este órgano recomendó al señor Gerente despachar sus solicitudes, en los siguientes términos:

Observación No. 1:

Se solicitamos con el fin de brindar pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, la experiencia se solicite por mínimo cinco (5) años, o +

RESPUESTA: SE ACEPTA, teniendo en cuenta que un término de cinco (5) años en la experiencia general garantiza la idoneidad respecto al objeto contractual, y por otra parte, se da prelación a que exista mayor pluralidad de oferentes, acatando en forma mas benigna el principio de selección objetiva. En consecuencia, se modificará los numerales 8.1.2 y 8.1.3, los cuales quedarán así:

COMUNICACIONES OFICIALES			
NUMERO	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

8.1.2 PERSONA NATURAL

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, como evidencia de que se encuentra inscrito en el registro mercantil. Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual deberán relacionar: otras actividades especializadas para la construcción de edificio y obras de ingeniería civil.
- La creación o constitución de la persona natural deberá remontarse como mínimo cinco años atrás (Experiencia general), lo cual se constatará en la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

8.1.3 PERSONA JURÍDICA

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.
- La creación o constitución de la persona jurídica deberá remontarse como mínimo cinco años atrás (Experiencia general), lo cual se constatará en la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, relacionando: Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones hospitalarias.
- Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal
Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio+

En consecuencia, se expedirá la correspondiente adenda dentro de la cual se modifica los numerales 8.1.2 y 8.1.3, del pliego de las condiciones de selección.

Observación No. 2:

COMUNICACIONES OFICIALES			
NUMERO	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, en razón de que este requisito no puede ser considerado como habilitante y, por otra parte, la normatividad y requisitos legales relacionados con trabajos en alturas se la estipula en el literal i del numeral 11.1, dentro del cual se establece que el proponente deberá aportar, en el caso de ser adjudicatario del contrato resultante de la presente convocatoria pública, toda la documentación pertinente y reguladora de la seguridad para la protección de caídas en trabajos en alturas, en cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

Observación No. 3:

Índice de endeudamiento:

RESPUESTA. SE ACEPTA. PASTO SALUD ESE requiere garantizar que los participantes tengan una adecuada sostenibilidad financiera, el cual incluye un adecuado nivel de endeudamiento y por tanto se ha establecido para la presente convocatoria un índice de endeudamiento no superior al 15%, sin embargo, se establecerá en la presente convocatoria un nivel de endeudamiento del 45%, teniendo en cuenta los criterios establecidos para otras convocatorias y el comportamiento del mercado nacional. En consecuencia, se modificará los numerales 8.3, los cuales quedarán así:

8.3 REQUISITOS HABILITANTES . COMPONENTE FINANCIERO

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

- a. Balance general con corte a 31 de Diciembre de 2014 firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba.
- b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

COMUNICACIONES OFICIALES

UN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

c. Consorcios, UT o promesas de sociedad futura: En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el Balance General a 31 de Diciembre de 2014, de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b. El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$= (\text{Activo corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$= (\text{Activo corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 1.5. Nota: En acreditación del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$= (\text{Pasivo total} / \text{Activo total})$	Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 45%. Nota: En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$= (\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses})$	El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 5. Nota: En acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.

COMUNICACIONES OFICIALES			
UN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

Nota: Para la presente convocatoria se solicita tener en cuenta el tope máximo de descuento del 3% sobre el presupuesto oficial.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2014 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (PASA . NO PASA), pero no de calificación.

Los Proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:

- a. Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes . RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
- b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes . RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.
- c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no

COMUNICACIONES OFICIALES			
NUMERO	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE.+**

En consecuencia, se expedirá la correspondiente adenda dentro de la cual se modifica los numerales 8.3, del pliego de las condiciones de selección

Observación No. 4:

Cobertura de Intereses:

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. PASTO SALUD ESE requiere garantizar que los participantes tengan una adecuada sostenibilidad financiera, siendo un criterio la cobertura brindada para cumplir con las obligaciones de intereses, el cual se fija en 5 puntos y que es consecuente con el nivel de endeudamiento solicitado.

Observación No. 5:

Se solicita que el sistema de gestión de seguridad y salud no sea una exigencia para presentar con el presente proceso de contratación, o no.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, teniendo en cuenta que existe normatividad legal vigente aplicable a la materia, como es el Decreto 1072 de 2015, razón por la cual al momento de valorar el requisito contenido en el numeral 21 del punto 11.1.1 del pliego de las condiciones de selección, la Entidad entrará a evaluar y considerar lo estipulado en el artículo transitorio 2.2.4.6.37 del 1072 de 2015.

En cuanto a las aclaraciones solicitadas referentes al personal mínimo requerido, la entidad considera que no es procedente, la inclusión de nuevos requisitos al respecto, en atención de que este tema previamente fue analizado por el Comité de Contratación de la entidad contratante, considerando que no es necesario la exigencia de un residente de obra o arquitecto dentro de este personal.

Atentamente,

DIANA PARTRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Gerente
Revisó. D. Cruz